

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 12 de ABRIL de 2018

N.-20181701040P02264

**PROTOCOLIZACION DEL
PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

OTORGADO POR

JOSE GORDO VALERO

COMO REPRESENTANTE LEGAL Y

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

"ONE DREAM TEAM PANAMÁ S.A.,

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ,

A FAVOR DE

OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 4ta;

COPIAS)



N° TRAMITE: 30399-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
28/05/18 2.1.1

N° TRAMITE: 30399-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
16/04/18 2.1.1

SEÑORA NOTARIA:

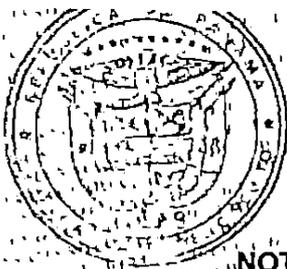
En el registro protocolo a su cargo se servirá protocolizar el Poder General Administrativo, Judicial y Extrajudicial Amplio y Suficiente otorgado por el José Gordo Valero, como representante legal de la compañía extranjera de nacionalidad panameña "ONE DREAM TEAM PANAMA, S.A.", con domicilio en la ciudad de Panamá República de Panamá, a favor de OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. Solicito que se otorguen tres copias.



Ab. Felipe Oleas Sandoval

Mat. 17-2008-956





REPUBLICA DE PANAMA 6

PAPEL NOTARIAL 3981
2102



REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

06 04 18

P.B. 1084

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO _____

(4.741)

Por la cual se protocoliza PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR JOSE GORDO VALERO, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "ONE DREAM TEAM PANAMA, S.A", A FAVOR DE LA SOCIEDAD OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES CONJUNTOS SON MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ y FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL, GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE ESTA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE. _____

Panamá, 5 de Abril del 2018. _____

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) dias del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), ante mi, Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil seiecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente el Licenciado: JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y tres- doscientos veintisiete (No.4-143-227), persona a quien doy fe que conozco, debidamente facultado para este acto según consta más adelante, me solicitó que protocolizara y al efecto protocolizo PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR JOSE GORDO VALERO, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "ONE DREAM TEAM PANAMA, S.A", A FAVOR DE LA SOCIEDAD OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES CONJUNTOS CON MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ y FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL, GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE ESTA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE. _____

=====

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. _____

=====

LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales, BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal número ocho-seiecientos veintitres-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mi, el Notario, que doy fe _____

=====

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO -----

(4.741)-----

(Fdos.) JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ. -- BLAS BELUCHE. -- JUAN SOLIS. --- LICDO. NATIVIDAD QUIROS
AGUILAR, NOTARIO PUBLICO CUARTO.-----

=====

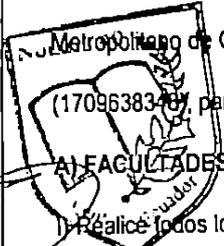
PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR JOSE GORDO VALERO, COMO REPRESENTENTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "ONE DREAM TEAM PANAMA, S.A", A FAVOR DE LA SOCIEDAD OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES CONJUNTOS CON MEDARDO EDISON OLEAS RODRIGUEZ y FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL, GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE ESTA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE. -----

Quien suscribe, JOSE ANTONIO GORDO VALERO, varón, de nacionalidad Española, vecino de la ciudad de Panamá, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número E- ocho- quince mil ciento sesenta y ocho (E-8-15168), actuando en mi condición de presidente y representante legal de la sociedad "ONE DREAM TEAM PANAMA, S.A", persona jurídica inscrita al Folio número uno cinco cinco seis uno nueve cuatro nueve nueve (155619499) del Registro Público de la República de Panamá, por este medio, comparecemos con la finalidad de otorgar **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de la sociedad **OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, con número de Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve dos ocho tres uno siete dos cinco cero cero uno (1792831725001), debidamente registrada en la Jurisdicción de la República de Ecuador, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito de la República del Ecuador, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, con número de repertorio seis tres cuatro tres uno (63431), número de inscripción tres cero nueve (309), cuyos representantes legales conjuntos son **MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ**, quien ocupa el cargo de Gerente General, de profesión abogado, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte de la República del Ecuador No. cero nueve cero uno seis cuatro siete uno cinco seis (0901647156); y **FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**, quien ocupa el cargo de Presidente, de profesión abogado, estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte de la República del Ecuador No. uno siete cero nueve seis tres ocho tres cuatro ocho

(17096383407) para que lo ejerza en la República de Ecuador, con las facultades de:-----

A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: -----

Realice todos los trámites necesarios para la autorización y registro de la sucursal ante las autoridades competentes de la República de Ecuador, de conformidad con los requerimientos establecidos en dicho país, pudiendo firmar, presentar y retirar





2103



008.00

06 04 18

P.B. 1084

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier documento necesario para la realización de dicho trámite. _____

II) Ejecute los actos que corresponden al giro ordinario de los negocios de la misma, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador. Con expresa constancia que no existe limitación alguna de tiempo, cuantía o actividad. _____

Para estos fines podrá: _____

a) Adquirir todos los materiales, materias primas, mercadería, herramientas, vehículos, repuestos y mobiliario de oficina que fueren indispensables para su labor; _____

b) Nombrar, asignar y contratar al personal subalterno permanente o temporal al servicio de la sociedad otorgante que crea necesario, fijándoles los emolumentos o salarios que juzgue convenientes, suscribiendo los correspondientes contratos individuales de trabajo de los empleados o trabajadores de los mismos. Será el representante del patrono con facultades para comparecer en nombre de la sociedad poderdante en juicios o diligencias laborales, como demandante o demandado, pudiendo integrar juntas conciliatorias y diligencias, compareciendo a audiencias en nombre de la poderdante, interponer recursos laborales y de casación, si fuere necesario; y, _____

c) En general, representar a la sociedad otorgante en todos los asuntos que sea indispensable atender para el desarrollo eficiente de los negocios de la sociedad, tomando las medidas que estime convenientes. _____

III) Establecer las condiciones y términos de las operaciones de compraventa, pagar el precio de las mismas; y, otorgar los instrumentos necesarios tanto para formalizar los contratos de compraventa y de otros tipos, como para comparecer ante cualquier autoridad competente los trámites de obtención de placas, traspasos de vehículos y demás que fueren necesarios. -

IV) El Apoderado tendrá las siguientes facultades: _____

a) aperturar, cerrar, depositar y retirar dinero o valores en bancos e instituciones de crédito nacionales, según la política financiera establecida por la empresa; _____

b) abrir, cerrar o liquidar todo género, de cuentas bancarias y girar sobre ellas, _____

c) exigir cuentas y prestarlas a los accionistas o personas autorizadas, pudiendo reparar o aceptar aquellas que le preste; _____

d) cobrar de instituciones públicas o privadas, de casas o firmas comerciales, de personas particulares las sumas de dinero, mercaderías, efectos o bienes en general que se deban a la otorgante, expidiendo en su caso, los recibos y documentos legales correspondientes; _____

e) cancelar o pagar lo que legalmente apareciere deber la sociedad otorgante, previa anuencia de la Junta de Accionistas o de autorizados, exigiendo en tales casos las cancelaciones, cartas de remisión o pago, recibo y finiquitos correspondientes; -

f) recibir cantidades de dinero o valores provenientes de la celebración de cualquier contrato; _____

g) pedir declaratoria de quiebra de los deudores morosos, representando a la sociedad en los juicios consiguientes, los

cuales podrá seguir en todo su curso hasta sentencia final, incluyendo los recursos legales; -----

h) participar en toda clase de concursos o licitaciones públicas o privadas, preparando y presentando ofertas en los términos que estime convenientes, firmar todos aquellos documentos requeridos en los procedimientos de contratación pública y privada, así como los actos derivados de dichas contrataciones *incluyendo recursos y reclamos*; -----

i) efectuar las solicitudes para franquicia de importación ante las autoridades correspondientes, de conformidad con los beneficios que conceden las leyes vigentes en el país; -----

j) solicitar de las autoridades competentes, todo lo que se relacione con matrículas de comercio, patentes de invención, marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales, señales de propaganda, lemas y emblemas y en general todo lo relacionado con propiedad industrial e intelectual que interese directa o indirectamente a la sociedad otorgante; -----

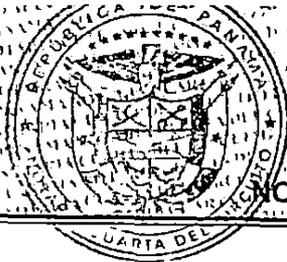
k) recibir y abrir la correspondencia de la otorgante, así como los fardos postales consignados a su nombre; -----

l) efectuar operaciones aduaneras y de registro o cancelación de pólizas, pudiendo pedir las inspecciones, decomisos y demás providencias para la entrega y recibo de mercaderías o para el resguardo y protección de los intereses de la sociedad poderdante; y, -----

m) suscribir y remitir a las oficinas fiscales respectivas los formularios de declaración de impuesto sobre la renta y otros, con facultades para discutir avalúos y casaciones, pudiendo interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que conceden las leyes de la materia. Asimismo, para que en nombre de su representada de manera general, el apoderado pueda administrar todos sus bienes de la clase que fueren, constituir prenda sobre ellos, darlos en arrendamiento, mutuo, comodato y celebrar cualquier otro contrato aunque no se nomine aquí, salvo que requiera poder especial; recibir cantidades en pago o provenientes de los contratos que celebre; afianzar obligaciones; fijar el interés en los créditos y obligaciones que otorgare o contrajere; perseguir a sus deudores; reclamar sus derechos y pagar sus deudas; abrir o cerrar cuentas y/o certificados de depósitos bancarios; girar, endosar, avalar o protestar cheques o letras de cambio, libranzas, pagarés y toda clase de documentos mercantiles; para que pueda manejar los establecimientos mercantiles o industriales de la otorgante; y/o representar sus acciones que posea o pudiera poseer en cualquier sociedad; acordar y ejecutar todos los actos mercantiles conexos; firmar las escrituras públicas o documentos privados que sea necesario otorgar en el ejercicio del presente mandato. Asimismo, lo faculta para que, en nombre de su representada, pueda gestionar todo lo relacionado a impuestos y

solicita y recibe la autorización para emitir correlativos de las facturas respectivas, así como para presentar su declaración del Impuesto sobre la renta y realizar cualquier gestión relacionada con la misma. Asimismo, entre otros, para que solicite y reciba cualquier información relacionada con los derechos y obligaciones derivados de cualquier obligación patronal, previsional, seguridad social o de cualquier otra índole que haya poseído, posea o llegará a poseer, así como ante cualquier otra institución que sea necesario, todos los trámites tendientes a la obtención de cualquier solvencia patronal. Asimismo, lo





NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

faculta, para que en nombre de su representada solicite y reciba cualquier información relacionada con los derechos y obligaciones derivados de cualquier obligación crediticia o de otra índole que haya poseído, posea o llegará a poseer en cualquier institución bancaria o institución financiera, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como firmar en su nombre y sin restricción alguna, ni autorización especial, cualquier documento necesario para el desempeño de estas facultades, incluyendo conciliaciones, y solicitudes de planes de pago en caso de mora con cualquiera de las instituciones antes mencionadas, si fuere el caso.

B) FACULTADES JUDICIALES:

Queda facultado el apoderado, sin limitación de tiempo o cuantía, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerza las siguientes facultades: inicie, siga, conteste y fenezca, ante cualquier institución pública o privada, tribunal o autoridad, por cualquier trámite e instancia de derecho, toda clase de juicios y diligencias civiles, mercantiles, administrativas, arbitrales, sancionatorias, penales, laborales, administrativas, de tránsito o de cualquier otra naturaleza, en que la sociedad tuviere interés ya sea como actora o como demandada, facultándolo para asistir a audiencias conciliatorias de cualquier naturaleza y conciliar de acuerdo al mejor interés de su representada. De igual manera, el apoderado está facultado para resolver a través de los mecanismos alternos de solución de controversias, establecidos en los respectivos contratos o en la ley, cualquier asunto en que tuviere interés su representada.

Igualmente, se autoriza al Licenciado JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y tres-doscientos veintisiete (4-143-227), para que acuda ante Notario Público en la República de Panamá, a fin de que se protocolice el presente poder

No habiendo más que hacer constar, se levantó la sesión a las nueve (9:00) de la mañana del día cinco (5) de Abril de dos mil dieciocho (2018).

(Fdo.) (Firma ilegible) JOSE ANTONIO GORDO VALERO, PRESIDENTE.

Minuta refrendada por el Licenciado JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ, Abogado en ejercicio.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).



Notario Público Cuarta del Circuito



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Natasha Quins

3. quien actúa en calidad de notario

y está revestido del sello / timbre de Natasha Quins

CERTIFICADO

09 ABR 2018

5. En PANAMÁ 6. El día _____

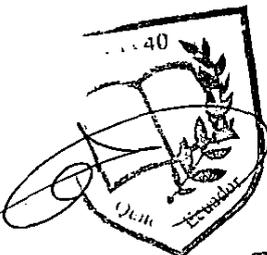
7. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-12132

9. Sello/timbre Firma: [Signature]



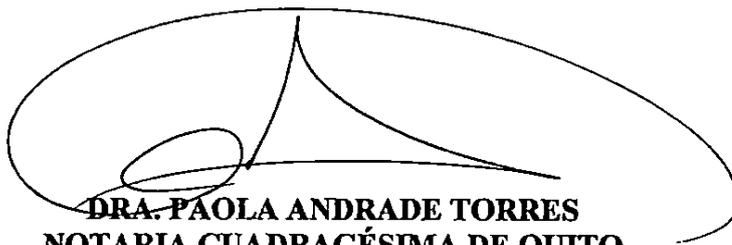
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



Paula Andrade Torres

REPUBLICA DE PANAMA
CENTRO NACIONAL
02.00

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Felipe Oleas Sandoval en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, doce de abril de dos mil dieciocho.

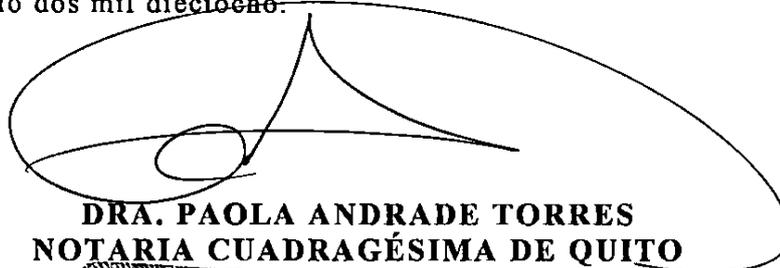


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, doce de abril del año dos mil dieciocho.



Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000037764



20181701040P02264

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P02264

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2018, (11:00)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792831725001

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR JOSE GORDO VALERO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "ONE DREAM TEAM PANAMÁ S.A.", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, A FAVOR DE OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ca. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000037765



20181701040000665

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000665

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR JOSE GORDO VALERO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "ONE DREAM TEAM PANAMÁ S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, A F

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792831725001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OREP
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792831725001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004060, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo (1) y 12 de Abril de 2018 (2) y, en la Notaria Cuarta del mismo Distrito el 07 de mayo de 2018 (1); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ONE DREAM TEAM PANAMA S.A., de nacionalidad panameña; concederle el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a la leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones otorgadas ante mí el 21 de marzo y 12 de abril de 2018.- Quito, catorce de mayo de dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000038920



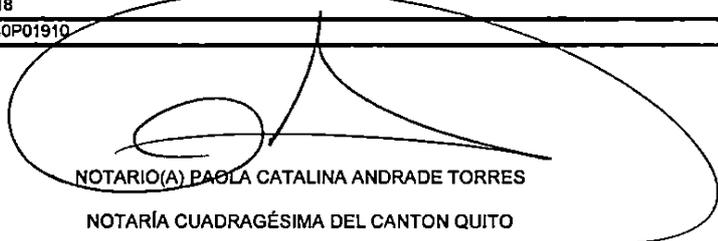
20181701040000839

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701040000839

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2018, (13:53)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR ONE DREAMTEAM PANAMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040P02284

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792831725001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION APERTURA SUCURSAL COMPANIA ONE DREAM TEAM PANAMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201701040P01910

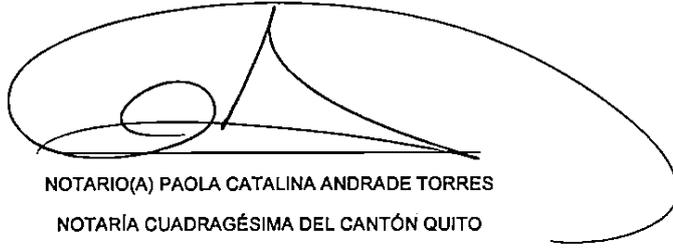


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701040000839

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2018, (13:53)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792831725001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional



Registro M.

TRÁMITE NÚMERO: 34804



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	88164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2627
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792831725001	OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /21/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ONE DREAM TEAM PANAMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004060 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 09/05/2018..- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL DMQ EL 21/03/2018 (1) Y 12/04/2018 (2) Y EN LA NOTARIA CUARTA DEL DMQ EL 07/05/2018 (1)..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

